



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**HACE SABER:**

Que la Secretaria de Planeación Municipal, expidió la RESOLUCION No. 364 del 21 de noviembre de 2011 mediante la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en la parte resolutive establece: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a ANA LUCIA YEPES CORDOBA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.736.188, en su condición de administradora y representante legal del Edificio CAMPOS DE CASTILLA PROPIEDAD HORIZONTAL, para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Carrera 40 No. 16-30 Avenida Panamericana, así: Rotura de pavimento en un espesor de 0.20 metros, longitud de 3.00 metros y ancho de 0.60 metros y excavación en profundidad variable hasta 3.52 metros, para la instalación de tubería de acueducto frente al predio con nomenclatura carrera 40 No. 16-30. Rotura de andén en un ancho de 1.00 metro por 1.00 metro para la construcción de una cajilla de inspección y excavación en zona verde en una longitud de 5.00 metros. Reposición de la estructura de pavimento rígido de calzada en una longitud de 3.00 metros, ancho 0.60 metros, rellenos y base granular especificaciones INVIAS, losa en concreto hidráulico, espesor de 0.20 metros. Reposición de pavimento de andén, espesor 0.10 metros, ancho 1.00 metro, longitud de 1.00 metro, rellenos de nivelación y base granular especificaciones INVIAS. Manejo y disposición de residuos en escombrera...". (tomado del concepto de viabilidad expedido por el Ing. Álvaro Germán Enríquez Solarte). PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a CEDENAR S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar, en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura y Gestión Ambiental del Municipio, el Instituto de Valorización, AVANTE SETP y EMPOPASTO, la ejecución de la intervención sobre el espacio público, por la posible realización de obras de las entidades mencionadas. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil once (2011) ARQ. LIANA YELA GUERRERO (FDO) Secretaria de Planeación Municipal proyectó ALBA LUCY MARTINEZ MAYA (FDO) Jefe Oficina Jurídica”.

**ALBA LUCY MARTINEZ MAYA**  
JEFE OFICINA JURIDICA